

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-6-13- 0002449

OTTON NORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:
- Que el 16 de febrero de 2000 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto de la Compañía CORPINAUSA S.A. "en liquidación";

QUE el señor Manuel Molina Jalil, ha presentado copias de dicha escritura pública que cumple los requisitos de ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADN-96044 de 28 de febrero de 1998 y ADN-10217 del 8 de octubre de 1998;

La Superintendencia de Compañías, en uso de sus facultades, dispone:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, el contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 8 de abril de 1988, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 8 de abril de 1988, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 MAYO 2000

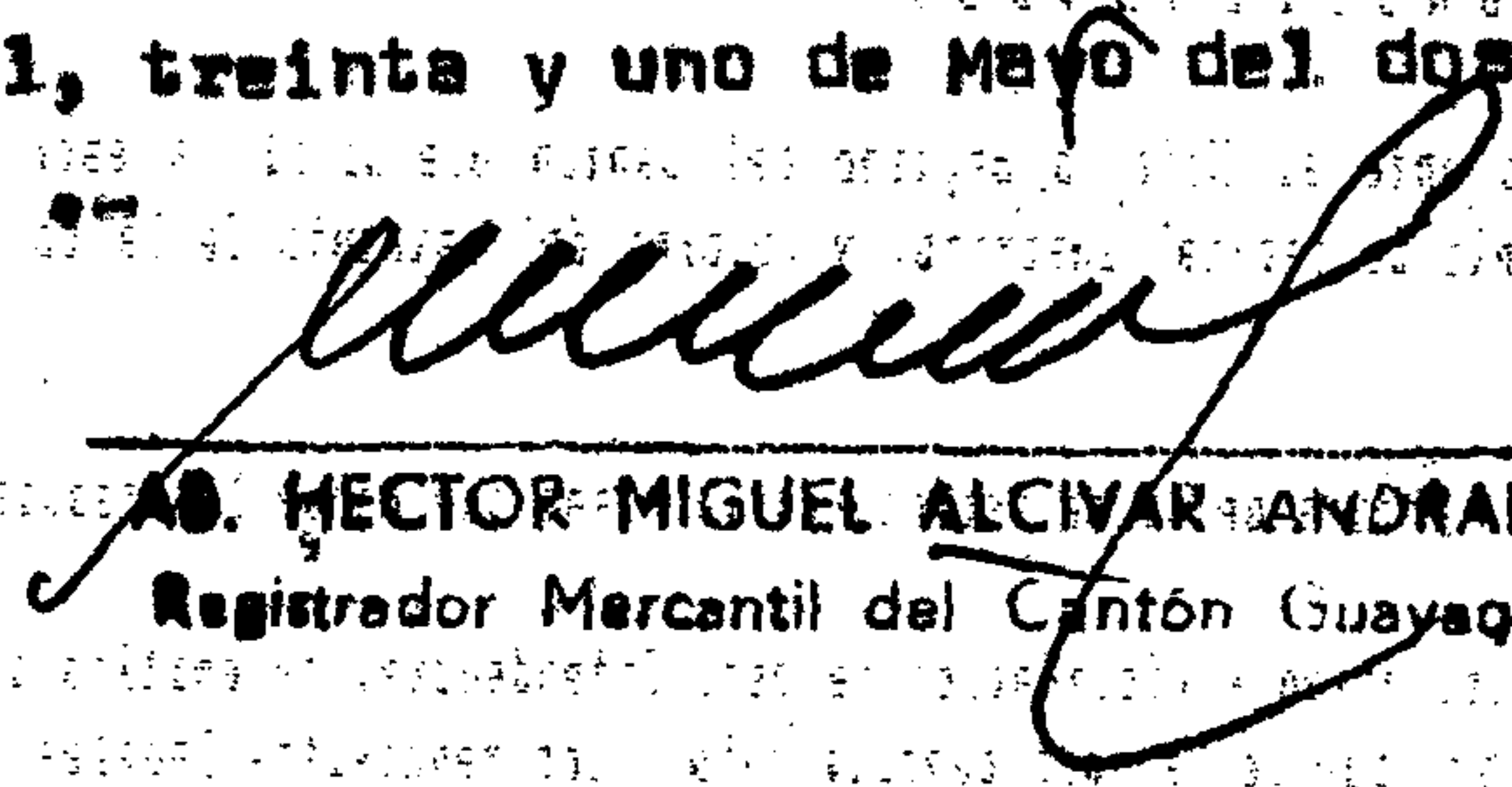
Otton Norán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GE/JI
Exp. No. 55283

Queda ins

104

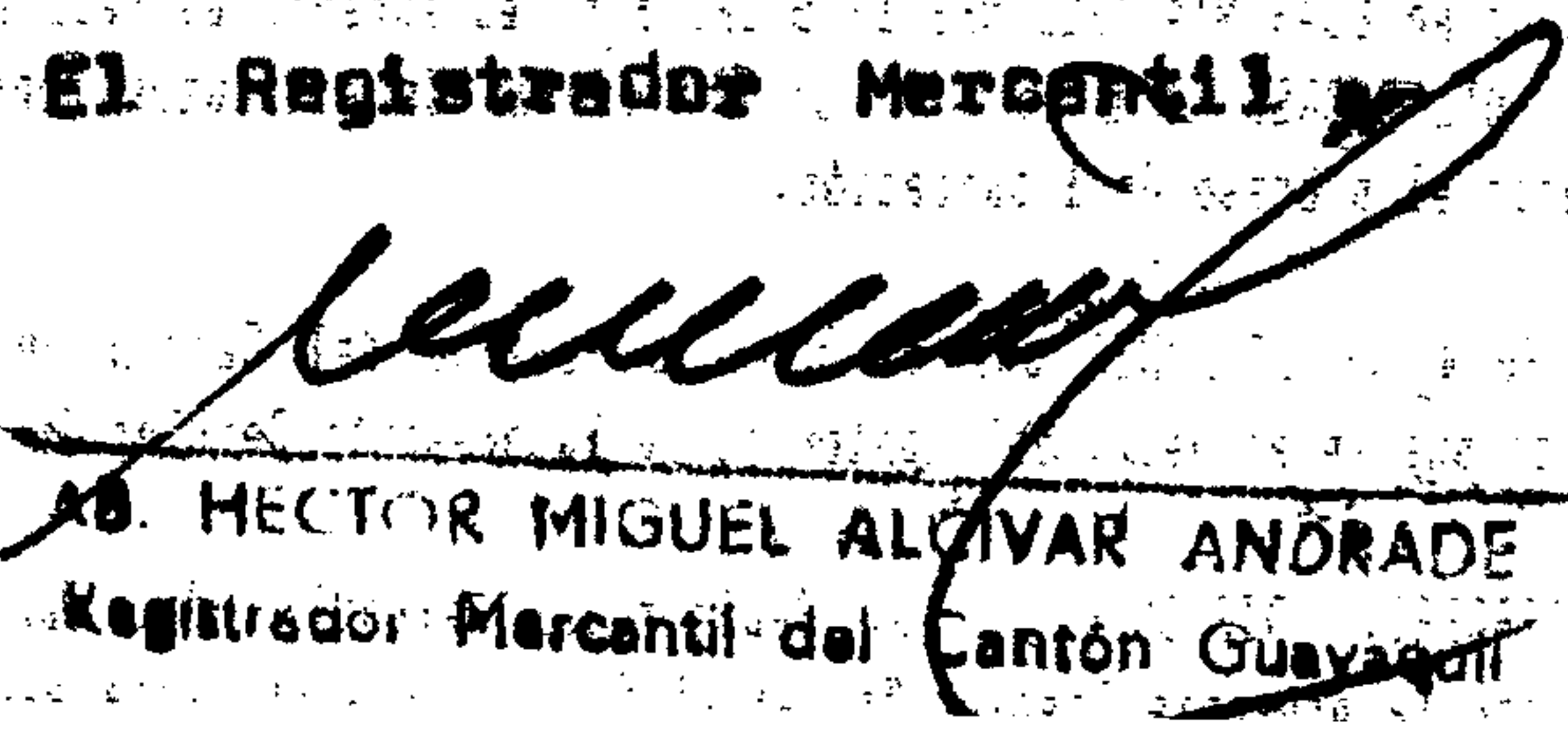
crita la presente Resolución a foja 6.086, número 788 del Registro Industrial y anotada bajo el número 12.142 del Repertorio -- Guayaquil, treinta y uno de Mayo del dos mil -- El Registrador Mercantil --


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 18.407 del Registro Mercantil de 1.988, 5.535 del Registro Industrial de 1.997, y 79.250 del Registro Mercantil de 1.998, al

margen de las inscripciones respectivas -- Guayaquil, treinta y uno de Mayo del dos mil -- El Registrador Mercantil --




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil